



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 72, fecha: viernes, 14 de Abril de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO

1310

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2023, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

Modificaciones aplicaciones de gastos

Cuenta	GASTO CORRIENTE	EUROS
1320 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA DEPENDENCIAS POLICIA	800,00 €



1320 22700	SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS POLICIA	200,00 €
1330 21000	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION TRÁFICO	300,00 €
1350 22700	SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS PROTECCION CIVIL	100,00 €
1532 21000	REPARACION Y MANTENIMIENTO VÍAS Y OBRAS	300,00 €
1532 21001	MATERIALES PARA OBRAS	5.500,00 €
1532 62314	SEÑALIZACION VIARIA	5.000,00 €
1610 22101	AGUA. SUMINISTRO AGUA POTABLE MAS	25.000,00 €
1621 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. PUNTO LIMPIO	400,00 €
1621 22721	OTROS SERVICIOS TRATAMIENTO RESÍDUOS	23.000,00 €
1630 20301	RENTING DE BARREDORAS	7.000,00 €
1630 21002	LIMPIEZA CANINA PROYECTO DE INCLUSION	4.000,00 €
1650 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	3.000,00 €
1710 21000	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	15.000,00 €
2310 22100	ENERGIA ELECTRICA S. SOCIALES	1.500,00 €
2310 22700	LIMPIEZA EDIF. SER. SOCIALES	400,00 €
2310 48001	AYUDAS DE EMERGENCIA MUNICIPAL	200,00 €
2311 21200	MANTENIMIENTO VIVIENDA MAYORES	15.000,00 €
2312 22608	PROGRAMAS IGUALDAD	15.000,00 €
2317 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. CENTRO DE LA MUJER	100,00 €
3200 22100	ENERGIA ELECTRICA COLEGIOS	6.000,00 €
3200 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES S. EDUCATIVOS	4.500,00 €
3200 22700	SERVICIO LIMPIEZA COLEGIOS	6.000,00 €
3200 22720	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSORES	300,00 €
3210 21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	400,00 €
3210 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. ESCUELA INFANTIL	400,00 €
3300 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CASA CULTURA	3.000,00 €
3300 22700	SERVICIO LIMPIEZA CASA CULTURA	2.000,00 €
3340 22609	PROGRAMAS DE CULTURA	90.000,00 €
3341 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CASA JUVENTUD	2.000,00 €
3341 22700	LIMPIEZA CASA JUVENTUD	500,00 €
3380 22609	FESTEJOS POPULARES	8.690,00 €
3400 22700	SERVICIO DE LIMPIEZA PISCINA DE VERANO	300,00 €
3410 22609	PROGRAMAS S. DEPORTIVOS	200,00 €
3410 48000	AYUDAS FOMENTO DEPORTE	4.000,00 €
3420 22100	ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	15.000,00 €
3420 22102	SUMINISTRO GAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	18.000,00 €
4412 48003	SUBVENCION TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	20.000,00 €
4910 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA REPETIDOR TV	500,00 €
9200 22100	ENERGIA ELECTRICA ADMON. GENERAL	3.500,00 €
9200 22103	COMBUSTIBLE VEHICULOS ADMON. GENERAL	3.000,00 €
9200 22201	POSTALES	1.500,00 €
9200 22700	LIMPIEZA EDIFICIOS ADMON GENERAL	500,00 €
9200 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS (PLAN IGUALDAD)	46.000,00 €
9201 22100	ENERGIA ELECTRICA BRIGADA OBRAS	1.000,00 €
9201 22103	SUMINISTRO GAS BRIGADA OBRAS	1.000,00 €
9201 22700	SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIA BRIGADA DE OBRAS	300,00 €
9240 48001	AYUDAS ENTIDADES CIUDADANAS	6.000,00 €
3341 22699	OTROS GASTOS CENTRO JOVEN: CONSERJERIA	35.000,00 €
3240 48000	AYUDAS BECAS ESTUDIO	100.000,00 €



3420-632.03	AMPLIACION VESTUARIOS Y GRADERIO CAMPO DE FUTBOL	32.000,00 €
1532 62401	RENOVACION FLOTA VEHÍCULOS	200.000,00 €
1532-639.02	MEJORA ACERAS Y VIALES (3º Y 4º FASE)	25.855,00 €
1532-639.01	MEJORA ACERAS Y VIALES	73.897,00 €
1532-609.01	ACONDICIONAMIENTO PARCELA C/BARRUELOS	110.500,00 €
3420-622.01	VESTUARIOS PISTAS DE PADEL Y TENIS	104.000,00 €
3420-632.01	CUBIERTA Y SUELOS PISTAS D PADEL	242.000,00 €
1710-609.04	CERRAMIENTO LATERAL RECINTO FERIAL	72.000,00 €
1710-609.06	ADECUACION Y URBANIZACION MARGENES DEL CANAL	277.000,00 €
9200-632.01	REFORMA INSTALACIONES AYUNTAMIENTO	270.000,00 €
1532-600.01	ADQUISICION PARCELA C/SUR Y ACONDICIONAMIENTO	130.000,00 €
9240-609.03	ACONDICIONAMIENTO ROTONDA MARCHAMELO DECIDE	20.000,00 €
2311-629.01	EQUIPAMIENTO VIVIENDA DE MAYORES	46.000,00 €
1532-609.03	APARCAMIENTO PARCELA C/SUR	136.100,00 €
1710-619.03	ACONDICIONAMIENTO BULEVAR	172.600,00 €
3420-632.06	REFORMA PISCINA DE VERANO	3.319,00 €
3420-609,00	PISTA MULTIDEPORTIVAY MINIBASKETT	1.400,00 €
	TOTAL	2.418.061,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Cuantía
870000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.418.061,00 €

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Marchamalo, a 12 de abril de 2023. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría